

234

**ACUERDO DE COOPERACIÓN TÉCNICA CIENTÍFICA
ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA (URUGUAY)
Y LA UNIVERSIDADE GUARULHOS, SP (BRASIL)**

La Universidade Guarulhos (UnG – Brasil), en este acto representada por su Rectora, Profesora Doctora Maria Lucia Vasconcelos y la Universidad de la República (UdelaR), representada por su Rector, Dr. Ing. Rafael Guarga, con la intención de establecer programas de cooperación académica, científica y técnica celebran el presente Acuerdo de Cooperación.

CONSIDERANDO:

1. El mutuo interés en mantener, profundizar y desarrollar un conjunto actividades académicas, científicas y técnicas;
2. La conveniencia de promover acciones de intercambio de docentes, técnicos y estudiantes, que contribuyan al avance científico y al fortalecimiento de sus recursos humanos especializados;
3. La intención de que programas y proyectos de investigación conjunta resulten en una efectiva complementación al avance y desarrollo de ambas instituciones;

CONCUERDAN:

PRIMERO: Prestar recíproco apoyo científico y cultural al intercambio de personal docente y estudiantes conforme a programas anuales previamente establecidos;

SEGUNDO: Proponer el desarrollo de proyectos de investigación conjunta, de forma de obtener una efectiva complementación de los recursos humanos, materiales y de información disponible;

TERCERO: Desarrollar formas de acciones de cooperación en áreas de interés común, tales como la realización de congresos, actividades de cooperación técnica, transferencias de tecnología, entre otras;

CUARTO: Las partes establecen que cada actividad específica a desarrollar será definida y detallada en términos de sus objetivos, mecanismo, plazos, recursos, a través de documentos complementarios que, una vez aprobados, pasarán a hacer parte de este Acuerdo, bajo la forma de Anexos.

QUINTO: En la realización de programas de intercambio de docentes y estudiantes y para el desarrollo de proyectos de investigación y de cooperación técnica, las partes buscarán junto a organismos nacionales e internacionales, en forma conjunta e independiente, los recursos financieros necesarios.

SEXTO: En todas las comunicaciones y publicaciones resultantes de proyectos desarrollados en el marco de este Acuerdo, se deberá mencionar a las dos instituciones firmantes.



SÉPTIMO: Para la coordinación de las acciones que se originen en el marco del presente Acuerdo, se designa por parte de la UnG al Prof. Dr. Antonio Roberto Saad y por parte de la UdelaR – Facultad de Ciencias al Prof.

OCTAVO: El presente Acuerdo de Cooperación Técnico Científica entra en vigencia a partir de su firma y su duración será de 5 (cinco) años, con una renovación automática por un similar período, pudiendo aun ser denunciado por cualquiera de las partes, en cualquier momento, sin generar derecho a cualquier resarcimiento o indemnización, mediante notificación escrita y por cualquier medio, con una anticipación 30 días.

NOVENO El presente Acuerdo se edita en cuatro ejemplares, dos en portugués y dos en español, versiones que poseen igual valor jurídico, quedando dos ejemplares en poder de cada parte.

Leído el presente Acuerdo, en conocimiento de su contenido y al alcance de todas y cada una de sus cláusulas concuerdan y firman;

Guarulhos, 30 de novembro de 2004.


Profesora Doctora Maria Lucia Vasconcelos
Rectora
Universidade Guarulhos


Dr.Ing. Rafael Guarga
Rector
Universidad de la República

Testigos:

Marleti Magalhães
Assessora da Reitoria
R.G. 24.735.365-6
1.
2.